



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Que la Provincia transferirá a este municipio recursos necesarios para la realización de la obra pública de asfalto en frío, cordón cuneta, sendas peatonales, en el marco de la Ley N° 12385 Fondo para la construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1123/2008, reglamentario de aquella ley, en su artículo 1° establece, entre otras disposiciones: "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento), debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas comisiones.";

Que, en el sector de la ciudad, Barrio reyes, calles Alem y San Roque, donde se pretende realizar la obra de construcción de cordón cuneta, asfalto en frío, senderos peatonales y dársenas, viven personas de escasos recursos como asimismo desempleados, lo que hace imposible puedan comprometerse o asumir una obligación de pago como la que genera la realización de esta;

Que por esos motivos, resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley 12385, que aprueba las gestiones, que el proyecto de construcción de cordón cuneta, asfalto en frío, senderos peatonales y dársenas para la Municipalidad de San Justo, no es susceptible de recuperación económica para la población que se beneficiara con esta obra, de imprescindible realización en pos de mejorar la calidad de vida;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:**

ORDENANZA N° 2833 / 16

ARTICULO 1°: Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto de construcción de cordón cuneta, asfalto en frío para el Barrio Reyes y cordón cuneta, senderos peatonales y dársenas para las calles Alem y San Roque, atento los motivos expuestos.

ARTICULO 2°: Solicitar en el marco de la Ley N° 12385 la asignación del 100% de los fondos para la realización de la obra citada en el artículo 1.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE AGOSTO DE 2016, SEGÚN PROYECTO
DEL B.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 05 DE AGOSTO DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2833 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO N° 101 / 2016
FECHA: 08 / 08 / 16


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo



BT 1 0003 00000000